II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

23903 *Decreto de 30 de octubre de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de don Javier Rodríguez Pérez como Fiscal Delegado especialista contra los delitos de odio y la discriminación de la Fiscalía Provincial de Ávila.*

Con fecha 21 de octubre de 2026 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito de la Ilma. Sra. doña M.ª del Carmen Barberan López, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Ávila al que acompaña escrito del Fiscal don Javier Rodríguez Pérez, fiscal de dicha Fiscalía destacado temporalmente en la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado, en el que solicita su renuncia a la delegación de la especialidad contra los delitos de odio y discriminación en dicha Fiscalía.

Hechos

Primero.

Don Javier Rodríguez Pérez fue designado Fiscal Delegado de la especialidad de Tutela de la Igualdad y contra la Discriminación mediante Decreto de 19 de enero de 2020 del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Ávila. En su escrito de renuncia manifiesta que por Decreto de 22 de septiembre de 2026 se aprobó su destacamento temporal a la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado por un periodo inicial de seis meses, razón por la que no puede desempeñar las funciones propias de delegado de la especialidad.

Segundo.

En escrito de fecha 23 de octubre de 2026, el Fiscal de Sala contra los delitos de odio y discriminación, informó en el sentido de no oponer objeción alguna a la renuncia expresada por don Javier Rodríguez Pérez. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

De igual forma la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

cve: BOE-A-2026-23903
Verificable en https://www.boe.es

Segundo.

Por lo que respecta a la renuncia presentada por don Javier Rodríguez Pérez se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder a su cese.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Cesar a don Javier Rodríguez Pérez como Fiscal Delegado especialista contra los delitos de odio y la discriminación de la Fiscalía Provincial de Ávila.

Notifíquese lo acordado al Fiscal de Sala contra los delitos de odio y discriminación y a la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Ávila para su conocimiento y el del resto de los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente cese en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículos 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 30 de octubre de 2026.–La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.

cve: BOE-A-2026-23903
Verificable en https://www.boe.es